

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal N° 300/2015 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 2.727 en fecha 4 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia la sanción de una Ordenanza que contemple en primer lugar el reconocimiento del suplemento Estado Docente al personal docente que se desempeña en al ámbito educativo Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Recreo y en segundo lugar que reconozca la antigüedad docente a aquellos que ingresaron a prestar servicios en la Casa de la Cultura con anterioridad al año 2008;

Que la Ordenanza N° 1860/2008 reguló la figura del docente Municipal, incorporándolo a la estructura orgánica del Estado Local;

Que dicha normativa se fundamenta en la necesidad de revalorizar y jerarquizar las actividades educativas que se vienen desarrollando en el ámbito de la Casa de la Cultura;

Que el artículo 71º de dicha norma determina los rubros que integran la remuneración mensual del personal docente: asignación del cargo y bonificación por antigüedad;

Que mediante el Decreto N° 1534/2015 el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó el Acta suscripta con la entidad sindical ASOEM, en la cual se acordó incluir el suplemento “Estado Docente” como rubro integrante de la remuneración y el reconocimiento de la antigüedad de los docentes que prestaron servicios antes del año 2008 a efectos del cómputo de la misma conforme el punto 2- del artículo 71º de la Ordenanza N° 1860/2008;

Que a tal fin este DEM considera conveniente modificar la Ordenanza N° 1860/2008 en su artículo 71º incorporando al mismo el suplemento “Estado Docente” como punto 3 y eliminar el último párrafo del artículo 94º;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 71º de la Ordenanza Nº 1860/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 71.- La remuneración mensual del personal docente estará integrada por los rubros que seguidamente se detallan:

1- Asignación del cargo.

2- Bonificación por antigüedad.

Bonificación por antigüedad. El personal docente en actividad percibirá una bonificación por antigüedad de acuerdo con los porcentajes que se indican en la siguiente escala:

Desde	Hasta	Porcentajes
0 años	05 años	15%
05 años con 1 mes	07 años	30%
07 años con 1 mes	10 años	40%
10 años con 1 mes	12 años	50%
12 años con 1 mes	15 años	60%
15 años con 1 mes	17 años	70%
17 años con 1 mes	20 años	80%
20 años con 1 mes	22 años	100%
22 años con 1 mes	24 años	110%
24 años con 1 mes	en adelante	120%

3- Suplemento Estado docente: se liquidará aplicando un índice cuyo valor inicial será de \$46,615, por la cantidad de horas trabajadas y su movilidad dependerá de los acuerdos paritarios locales.”

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el artículo 94º de la Ordenanza Nº 1860/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 94.- Por esta única vez, los agentes que a la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, se encuentren prestando servicios como docentes, siempre que hayan obtenido sus horas por concurso y tengan una antigüedad mínima de tres (3) años en la institución, titularizarán sus horas cátedra.”

“En el 125º Aniversario de la Fundación de Recreo”.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 20/2015 del 09/09/2015.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2171/2015.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1579/2015 DEL 14/09/2015.